

Buenos Aires, 28 de abril de 2020

Sr. Roberto Armagno
Gerente de prestaciones médicas
I.N.S.S.J.P.
S. _____ / _____ D.

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, representantes de organizaciones prestadoras de servicios para personas con discapacidad ante el Directorio del Sistema Único de Prestaciones a favor de las personas con discapacidad, nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle que considere la extensión de la medida, adoptada en la resolución 1336/2020-INSSJP, a las instituciones contratadas por ese organismo y que brindan a sus afiliados con discapacidad prestaciones de Hogar, Hogar con otra prestación y Residencia.

La resolución expresa: "...Que en el mismo sentido el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ha declarado la emergencia sanitaria por RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP y se encuentra impulsando medidas que le permitan combatir la pandemia.

Que en ese marco, es menester instrumentar medidas de apoyo y contención a las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores a los fines de reducir el riesgo de posibles contagios del virus COVID-19, ya que la prioridad del instituto es atender a las necesidades de los afiliados y afiliadas altamente vulnerables en las condiciones sanitarias expuestas y en el contexto social imperante."

"...resulta oportuno otorgar un refuerzo económico extraordinario a ser otorgado por única vez en dos (2) cuotas, para que dichas Residencias hagan frente al gasto en insumos, productos de bioseguridad o personal de apoyo cuando ello resultare necesario."

Entendiendo que las condiciones sanitarias acarrear protocolos de prevención, restricciones operativas, mayor trabajo e incremento muy importante de gastos extraordinarios todo para hacer frente a la pandemia; los establecimientos que alojan personas con discapacidad tienen en la actualidad exigencias similares a los que le han otorgado el beneficio no diferenciándose en el punto que hace a los requerimientos importantísimos y costosos para enfrentar esta crisis.

Las instituciones que brindan alojamiento a personas con discapacidad requieren también de un "refuerzo económico extraordinario" en similares condiciones al que ya se ha otorgado a las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, ya que necesitan incrementar sus recursos. Por este motivo le solicitamos a Ud. tenga a bien considerar la medida propuesta.

Sin otro particular, lo saludan atentamente.

Lic. Beatriz Pérez, Prof. Daniel Lipani, Dr. Carlos Herrada, Pbro. Pablo Molero.